



**FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS  
EVANGÉLICAS DE ESPAÑA**

**MANIFIESTO POR LA LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA  
| Octubre 2011**

Este mes de octubre se cumplen **494 años** del día en que, un piadoso monje agustino llamado Martín Lutero, clavó sus 95 tesis en las puertas de la Iglesia del Palacio de Wittenberg, Alemania. Con ese sencillo acto, aquel 31 de octubre de 1517, Lutero sacudió las conciencias de los europeos para liberarlas del yugo del oscurantismo medieval y alumbrarles, mediante la Palabra de Dios –traducida a la lengua común-, el camino hacia la libertad. Por tal motivo, los protestantes celebramos cada 31 de octubre el “Día de la Reforma”, fecha que goza de reconocimiento oficial en muchos países europeos y también en otros países del mundo con presencia protestante como, por ejemplo, en Chile.

La historia nos dice que la llegada de ese aire fresco y revitalizador a España se produjo de manera muy temprana y fue abrazado con entusiasmo y esperanza por los primeros protestantes españoles, hombres piadosos y brillantes que compartían los anhelos del protestantismo europeo, de reformar una iglesia que se hallaba institucionalizada, politizada y apartada de la sencillez y la pureza del Evangelio de Cristo.

Lamentablemente, la feroz garra de la Inquisición acabó con la vida de muchos de ellos y empujó al exilio a muchos más, impidiendo que el protestantismo español pudiera desarrollarse y dejar su impronta en nuestra cultura religiosa, política y ciudadana, a diferencia de lo que sucedió en muchos otros países europeos y del mundo.

De ese modo, y más allá de algunos breves períodos de libertad o tolerancia religiosa, los protestantes españoles vivimos estos casi cinco siglos de nuestra historia sometidos permanentemente al acoso, las amenazas, la intolerancia, la persecución, la expropiación de patrimonio y el cierre sistemático de nuestros lugares de culto. Tuvimos que esperar hasta el actual período democrático para tener reconocidos nuestros derechos, recogidos en la Constitución; La Ley Orgánica de Libertad Religiosa 7/1980; y los Acuerdos de Cooperación firmados con el Estado español en 1992.

Sin embargo, **tres décadas después**, los protestantes españoles aún seguimos preguntándonos cuánto tiempo más tendremos que esperar para poder disfrutar plenamente de esos derechos, reconocidos en nuestras Leyes y de los cuales el Estado español es garante, sin que se vean expuestos, con harta frecuencia, a la indiferencia, el rechazo o la arbitrariedad de quienes, por acción o por omisión, los vulneran, los restringen, y los someten a insultantes agravios comparativos.

Tres décadas de democracia no han bastado para dar satisfacción a nuestras demandas de **igualdad de trato y no discriminación**, más allá de las buenas palabras y de alguna que otra medida paliativa, siempre con carácter precario y temporal, que parece más destinada a “controlar” que a “garantizar” el ejercicio de la libertad religiosa; más impulsadas por un sentimiento de “vergüenza democrática” -por los agravios comparativos con la confesión religiosa mayoritaria-, que por un sentido de estricta justicia.

Vergüenza democrática que, incluso, en algunos casos, no parece pesar demasiado, a juzgar por los hechos y las actitudes de algunos de nuestros representantes políticos.

Así, un Ayuntamiento puede autorizar una celebración religiosa de una confesión en los espacios públicos, y negar o restringir arbitrariamente la de otra, sin el más mínimo rubor. Un Gobierno puede negar sistemáticamente el acceso de las minorías religiosas a licencias de Radio o TV, pero puede cederlas graciosamente y generosamente a otra confesión. Una desproporcionada normativa urbanística puede aplicarse a rajatabla a un lugar de culto protestante, y obviarse para los de otra confesión religiosa. Un Jefe de Estado español puede recibir a un líder religioso de una confesión con la mayor deferencia -y con un protocolo *cuasiconfesional*-, y negarse a recibir a los de otras, sin sentirse obligado a dar explicaciones.

Sirva como muestra de los atropellos a los que se ven sometidos los derechos de los protestantes, lo sucedido recientemente en un municipio catalán, donde su Alcalde convocó a un Pleno para suspender unilateralmente la aplicación de la Ley en vigor, impidiendo de ese modo el establecimiento de una iglesia evangélica en un suelo que había sido destinado por su predecesor para uso religioso, en el marco de la Ley de Lugares de Culto.

Sirva como paradigma de la arbitrariedad y la indefensión a la que se encuentran expuestos nuestros lugares de culto, la decisión adoptada por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, de reformar una Ley de Centros de Culto que -a pesar de tener preceptos de dudosa constitucionalidad y encaje con la actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa-, había sido aprobada en 2009 por un amplio consenso parlamentario. Con tal reforma, se dejará más en precario aún la situación de las confesiones minoritarias, al ampliarse el margen de arbitrariedad de los ayuntamientos en cuanto a autorizar o no el establecimiento de lugares de culto.

Ejemplos éstos, paradigmáticos y recientes, pero que no son más que **una muestra** de la situación a la que nos vemos abocados los protestantes **en toda España**, cada vez que pretendemos abrir o construir un edificio donde celebrar nuestras reuniones, ofrecer nuestro testimonio cristiano y desarrollar nuestra labor social.

Por esta situación de desamparo en la que nos encontramos los protestantes, y las minorías religiosas en general -situación de la que **todos los Gobiernos y partidos** son responsables en mayor o menor medida-, es que en este día, 31 de octubre de 2011, Día de la Reforma,

#### DECLARAMOS

1. Que el derecho fundamental de Libertad Religiosa es un derecho reconocido universalmente y por nuestras Leyes y que, siendo un derecho individual, también lo es en su expresión colectiva, en la celebración cívica. Por tal motivo, el Estado y sus instituciones, en tanto garantes de la Libertad Religiosa, están obligados a facilitar y proteger dicho ejercicio.
2. Que en los últimos años se han incrementado las restricciones y los impedimentos para el establecimiento y apertura de lugares de culto de las minorías religiosas. La conculcación de este derecho fundamental constituye una amenaza para el Estado de Derecho en su conjunto -no sólo de las minorías afectadas-, por lo que apelamos a la conciencia colectiva y pedimos el apoyo de todos los ciudadanos de este país, tengan una creencia religiosa o no.
3. Que ya es hora de poner fin a la tensión histórica entre *clericalismo* y *anticlericalismo* en España, que subyace detrás de muchas de esas actuaciones restrictivas. Hoy en día nuestra sociedad es plural y debe aceptarse esta realidad de forma solidaria y constructiva, en aras de una convivencia armónica entre personas de diferentes convicciones y creencias.

4. Que, como es sabido, los protestantes somos defensores del principio de separación Iglesia-Estado, los derechos humanos, y el Estado de Derecho. Promovemos una Iglesia libre dentro de un Estado libre, cuyas relaciones se desarrollen en términos de cooperación y no de confrontación.
5. Que, no obstante, esa disposición a la cooperación y al diálogo constructivo no debe confundirse con debilidad, ni resignación respecto a nuestras justas reivindicaciones, que mantenemos inalterables y que estamos dispuestos a defender hasta las últimas consecuencias.

Por tanto,

#### EXIGIMOS

1. Que el Estado, en todos sus niveles de competencia gubernamental (Central, Autonómico, Provincial y Municipal), asuma de una vez por todas su responsabilidad y aplique las directrices de la Constitución y las Leyes que regulan el derecho fundamental de la Libertad Religiosa, de modo que se remuevan los obstáculos existentes y se garantice -en todo el territorio del Estado- una libertad religiosa y de culto real y efectiva.
2. Que los partidos políticos expliquen sus posturas en cuanto a política religiosa e incluyan en sus programas electorales medidas que avancen hacia una laicidad incluyente y, sobre todo, en la garantía de los derechos de las minorías religiosas, de modo particular en lo que refiere a sus lugares de culto.
3. Que se cree una comisión que estudie y revise la legislación y la práctica de la Administración, para identificar **la falta de neutralidad** en materia religiosa y los vestigios de confesionalidad encubierta que aún pudieran permanecer de la etapa confesional del pasado, proponiendo medidas para el ajuste de manera acorde con el principio constitucional de igualdad y no discriminación.
4. Que se dicte **una disposición con carácter orgánico** que regule los requisitos de seguridad que deben reunir **todos** los lugares de culto -sin distinción-, poniendo fin a la arbitrariedad con la que algunas corporaciones municipales gestionan esta materia, garantizando la igualdad de trato y el libre ejercicio del culto público.

Por último,

#### INSTAMOS

1. A las iglesias y entidades evangélicas, a que tengan en cuenta estas recomendaciones, reflexionen sobre el contenido de este comunicado, lo lean y lo difundan en sus actos públicos y/o cultos por el Día de la Reforma, y también en las **manifestaciones y acciones públicas de denuncia** que consideren pertinentes convocar.
2. A nuestros vecinos, autoridades y a los medios de comunicación social, a que: 1) reflexionen sobre esta situación que aquí denunciamos; 2) comprendan que lo que aquí está en juego **no es un asunto menor**, sino que se trata de la defensa y protección de una de las patas sobre las que se apoya todo el andamiaje de nuestro sistema de valores democráticos; y 3) se unan a nosotros, apoyando solidariamente la sagrada causa que hoy nos convoca a todos: la defensa de la libertad.

Ferede. Octubre de 2011.-

